

**Sr. PRESIDENTE DEL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 27 de Diciembre de 2010.-

**Ref.:** Expte. Nro. 29.566/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 27/10 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la construcción de un playón deportivo en Barrio 25 de Noviembre de Trevelin, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$343.571,83, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Res. 31/10 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

**Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP** (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado tres invitaciones (fs. 50/2) de las cuales dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 154), resultando ser la oferta de CONSTRUCTORA CAPMAN SRL ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión calificadora y de Preadjudicación a fs. 160).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 49, aprobados por resolución nro. 1569/10 fs. 46/7), el dictamen técnico previo (fs. 163), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 164) y nota de elevación (fs. 166); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. No obstante ello deberá atenderse la observación realizada a fs. 158, y dar cuenta que la documentación presentada por la empresa adjudicataria refiere a la contratación directa n° 89/09, cuando en realidad se trata del concurso de precios n° 27/10.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 216/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**